



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRABAJOS DE CAMPO BAJO LA MODALIDAD DE "OTROS SERVICIOS DE TERCEROS", PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE CAMPO (SERVICIO DE EXPLORACIONES GEOTECNICAS – SONDAJE ELÉCTRICO VERTICAL SEV, EJECUCIÓN DE CALICATAS, TOMA DE MUESTRAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO), REFERENTE A LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA REPARACION DE LA CONSTRUCCION DE LOS ACCESOS DEL PUENTE CHINCHIPE; UBICADO EN LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratación de los servicios de consultoría de una persona jurídica especializada en trabajos de campo para exploraciones geotécnicas mediante métodos de sondeo, para la elaboración de los trabajos de campo, requeridos por la Gerencia de Estudios, con la finalidad de realizar trabajos de exploraciones geotécnicas mediante sondaje eléctrico vertical SEV, ejecución de calicatas, toma de muestras y ensayos de laboratorio, para la Elaboración de los Estudios Complementarios para la Reparación de la Construcción de los Accesos del Puente Chinchipe; ubicado en la provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Es necesaria la contratación del servicio de Trabajos de Campo - Ejecución de exploraciones geotécnicas mediante sondaje eléctrico vertical SEV, ejecución de calicatas, toma de muestras y ensayos de laboratorio, para la Gerencia de Estudios; resultando necesario para ello se disponga la Contratación del Servicio Pertinente.

3. ALCANCE

Realizar los trabajos de Campo y las acciones necesarias para el cumplimiento de metas en la ejecución del proyecto de Infraestructura Vial por parte de la Gerencia de Estudios referidos al Capítulo de Geotecnia, por lo que se requiere realizar los respectivos trabajos de campo, mediante la ejecución de 6 sondajes eléctrico vertical SEV, y control piezométrico para la detección de niveles freáticos y flujos de agua, ejecución de 03 calicatas de 05 metros cada una a partir de la superficie del suelo natural, toma de muestras de cada uno de los estratos encontrados y ensayos de laboratorio,.

4. ACTIVIDADES Y/O TAREAS GENERALES:

Las actividades a realizar son las siguientes:

Ejecución de 06 sondajes eléctricos verticales, con cuyos registros eléctricos conseguidos, se analizarán e interpretarán para determinar lo siguiente:

- Las capas del subsuelo, obteniendo sus espesores y resistividades,
- El tipo de suelo y/o roca de acuerdo al valor de la resistividad obtenida.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Ministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

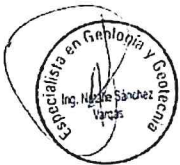
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- Asimismo, y conforme a las resistividades obtenidas, se determinará, el nivel freático y los flujos de agua existentes.

Ejecución de 03 calicatas en el área de fundación del acceso izquierdo. Las calicatas deberán tener una profundidad mínima de excavación de 5 m a partir de la superficie del suelo natural; asimismo se deberá realizar el registro estratigráfico, y ensayos de densidad in situ, muestreo, embalaje, etiquetado, traslado de muestras obtenidas por cada calicata desde el CP de Chinchipe al Laboratorio de Mecánica de Suelos, y ejecución de los ensayos físicos y mecánicos de cada una de las muestras obtenidas.

- Corte Directo en suelos arenosos o remoldeado en gravas.
- Triaxial CU para la resistencia no drenada en arcillas.
- Consolidación Unidimensional en arcillas.
- Expansión libre y/o controlada en arcillas.
- Corte directo en discontinuidades en rocas.
- Carga puntual en rocas.
- Compresión uniaxial y otros en rocas.
- Peso unitario efectivo de cada estrato.
- Ensayo de Licuación de Suelos.

5. PRODUCTOS Y/O DOCUMENTOS A ENTREGAR



- El consultor deberá presentar, al terminar la prestación de su servicio, un informe de actividades conteniendo los siguientes productos

UNICO ENTREGABLE

Dentro de los treinta (30) días calendarios de iniciado el servicio, deberá presentar todo el contenido del numeral 4. La entrega será en versión física y versión digital (en archivo editable).

6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR



El Consultor del Servicio:

- 6.1 El consultor del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR), por el plazo de ejecución del servicio.
- 6.2 Deberá contar con el Registro Único del Contribuyente (RUC), con la condición de Habido.
- 6.3 Deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP), vigente.

7. PERFIL MINIMO

7.1 Persona jurídica con experiencia profesional en trabajos de campo en estudios de mecánica de suelos y/o geotecnia de proyectos viales, mínima de 02 (dos) años.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- 7.2 El consultor deberá demostrar experiencia comprobada en al menos tres servicios similares al presente servicio.
- 7.3 El consultor deberá presentar el Certificado de inscripción como empresa prestadora de servicios de Consultoría en Geotecnia, Investigación y Análisis Técnicos, Exploraciones Geotécnicas, Geológicas y Ensayos de Materiales del INDECOPI.
- 7.4 El Consultor para garantizar la calidad del servicio deberá contar como mínimo del siguiente personal:
- 7.4.1 Responsable Técnico: Ingeniero con habilidad vigente, con experiencia de mínima de 5 años a partir de su colegiatura de haber participado en la formulación de estudios Geotécnicos para Carreteras y/o Puentes, con conocimientos de ensayos de laboratorio de mecánica de suelos y rocas. Con estudios culminados de maestría en Geotecnia. Lo cual se deberá acreditar con copia simple de los contratos, certificados o constancias, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente.
- 7.4.2 Técnico de Suelos: Con título en la Especialidad de Suelos, Concreto y Asfaltos, con experiencia mínima de 3 años desde su titulación, en la realización de exploraciones de campo y ensayos de laboratorio de materiales.

8. PLAZO DE CONTRATACIÓN

La consultoría se iniciará a partir del día siguiente de recepcionada la Orden de Servicio y culminará con el cumplimiento del servicio, dentro de los 30 días calendarios.

9. CONDICIONES DE PAGO

- A la aprobación del **UNICO ENTREGABLE (100 %)**

10. ADELANTOS

No corresponde

11. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Procedimiento Clásico.

13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Se realizará por el Sistema de Suma Alzada.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO (Dentro de un plazo que no excederá de diez (10) días calendario)





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

La coordinación y supervisión de las actividades que se desarrollarán en el marco del presente servicio, estarán a cargo del Gerente de Estudios o del profesional que él designe.

15. FÓRMULA DE REAJUSTE

No corresponde

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del POSTOR por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. CONFIDENCIALIDAD

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

19. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, de ser el caso.

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\dots}$$



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

F x Plazo en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link: <http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

20. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción.

Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

21. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

En concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones y lo establecido en su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la entidad.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Ministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

22. OTRAS CONSIDERACIONES

No corresponde

23. RENOVACIÓN DE CONTRATO

No corresponde

